



COMISION DERECHOS HUMANOS ,JUSTICIA Y POLÍTICAS CARCELARIAS

Marzo 2019, Panama

PUNTO DE ACUERDO DEL PARLATINO CON RELACION AL TEMA EDUCACION A LA NIÑEZ

Tomando en cuenta que, en materia educativa, particularmente la que reciben niñas, niños y adolescentes coexisten por una parte el derecho a recibir educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; y, por otra el principio universalmente reconocido del Interés Superior de la Niñez. Partiendo de estos principios, los cuales derivan no sólo de nuestro texto constitucional sino de los tratados internacionales en la materia, se puede afirmar que es obligación para todas las autoridades promover, respetar, proteger y garantizar estos principios.

Ello significa que no sólo las decisiones de las autoridades, sino el actuar o los intereses de las personas tanto físicas como morales no pueden estar por encima de estos derechos fundamentales. Un mundo que descuida de sus niñas y niños, que destruye el encanto de su infancia dentro de ellos, que pone un fin prematuro a su inocencia, y que le somete a toda suerte de privaciones y humillaciones, efectivamente no tiene futuro.

Por tanto, es importante que los estados tomen todas las medidas necesarias para prevenir que las niñas, niños y adolescentes queden expuestos a castigos denigrantes o corporales, a la humillación, al acoso y a la violencia, en especial a manos del personal que trabaja dentro de las instituciones educativas y que son responsables de los niños.

La propia Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que el principio del interés superior de la niñez, “implica que el desarrollo de

los niños y el pleno ejercicio de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a la vida del niño”.

La protección que tienen los niños y las niñas tiene como objetivo lograr su desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Sin embargo, la realidad nos demuestra que tanto el derecho a recibir educación como el interés superior de la niñez, se encuentran afectados por factores que limitan, anulan o menoscaban su progresividad.

La deserción escolar; el bullying; la discriminación; los usos y costumbres o las marchas y huelgas de maestros donde miles de niñas y niños están siendo afectados por la suspensión de clases; son alguno de los factores que afectan estos derechos y de los cuales los Estados no pueden desentenderse.

Por tanto, debemos buscar criterios rectores que orienten la política y los servicios educativos, el interés superior de la niñez y que, partiendo de este principio fundamental, no pueda estar por encima del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, cualquier interés gremial, particular o de grupo que les impida el acceso a los servicios educativos, instalaciones e infraestructura para recibir educación en días escolares.

Adicionalmente, debemos hacer énfasis en que el derecho a la educación debe ser de calidad y que fomente el respeto a su dignidad, impulse sus capacidades, desarrolle sus potencialidades y los prepare para la consecución de su proyecto de vida, en apego de los principios de democracia, paz, respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Finalmente, no podemos hablar de una reforma educativa, si el interés superior de la niñez no es el principio rector de quienes tiene la responsabilidad de educar a la niñez.

Por lo anteriormente expuesto, las y los legisladores de las Américas, participantes en la Comisión de Derechos Humanos, de Justicia y de Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano y Caribeño,

acordamos lo siguiente:

- 1. Impulsar políticas encaminadas a garantizar el derecho a la educación y evitar la deserción escolar.**
- 2. Promover programas que permitan estimular la vocación de niñas, niños y adolescentes; y orientarlos hacia las áreas de especialidad que garanticen su inclusión social y económica a futuro.**
- 3. Diseñar programas que orienten el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en materia de derechos sexuales y reproductivos.**
- 4. Fortalecer las políticas públicas encaminadas a garantizar la capacitación de los maestros y la calidad de la educación.**
- 5. Instrumentar políticas que permitan garantizar la relación integral que deba existir entre la educación que se recibe en la escuela y en la familia.**